

203053



CLASIFICACION: F16L

Nº 203.053

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON ELADIO MARTINEZ CARPIO Y DON AGUSTIN GOMBAU SOLER.

RESIDENCIA: BURJASOT (Valencia), Calle Colon, 65.

ENUNCIADO: ACABADO DE TUBOS PARA UNIONES.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

D.A.

203053

- 2 -



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

203053

- 3 -



1

Pasando a describir el objeto de la invención, para el cual se solicita el presente privilegio de modelo de utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir, es proporcionar al mercado y al público en general un dispositivo de unión de piezas tubulares con el que se consigue un perfeccionamiento considerable en la operación aludida, a la vez que un cierre hermético en las paredes del tubo que protege su estructura interior de los agentes ambientales.

10

Consiste esencialmente, en practicar una ranura diametral en el extremo del tubo, en la que se encaja una pletina doblada sobre si misma, soldandose despues estas piezas, y llevando la mencionada pletina orificios para fijación del tubo.

15

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar, y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma de una hoja doble de planos en la que se ha representado lo siguiente:

20

La primera figura, muestra una vista lateral del tubo, al que se le han practicado sendas ranuras diametrales en sus extremos.

25

La segunda figura, se refiere a una vista lateral de la pletina doblada en U, destinada a alojarse en la ranura del tubo.

30

La tercera figura muestra una sección longitudinal del tubo con sus extremos aplastados y recortados y con una pletina unida a uno de ellos, en vista lateral.

Por último la cuarta figura, representa un tubo con sendas pletinas unidas a sus extremos, vistas en planta y ha

203053

- 4 -



1 biendose seccionado por un plano medio, el extremo izquierdo  
del tubo con su correspondiente pletina.

5 A la vista de estas figuras, se observa como el tu-  
bo (1), presenta practicadas en sus extremos (2) y (3) sen-  
das ranuras (4), diametrales y de fondo redondeado, de tal mo-  
do que unas pletinas (5) dobladas en forma de U, encajan per-  
fectamente en las mencionadas ranuras (4).

10 Los extremos (2) y (3) del tubo, se aplastan confor-  
mando una superficie convexa (6), a la vez que se cortan se-  
gún un borde redondeado (8).

La pletina (5) perfectamente adaptada al borde (7)  
de la ranura (4), es soldada al tubo a lo largo del borde (8)  
de éste, mediante la soldadura (10). De este modo, la pleti-  
na (5) cierra la boca del tubo (1) aislando al interior de  
15 este de la atmósfera exterior.

Las pletinas (5) presentan practicados unos orificios  
(9) destinados a la fijación, por remachado o tornillado, del  
tubo, obteniendose una unión facil a la vez que rigida y se-  
gura.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta des-  
cripción para que cualquier persona perita en la materia com-  
prenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como  
las ventajas que de su realización industrial han de derivar-  
se.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,  
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-  
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y  
puntos que se desean reivindicar, que se concretan las pági-  
nas siguientes:

30

203053

- 5 -



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

203053



1

1ª.- ACABADO DE TUBOS PARA UNIONES, caracterizado esencialmente porque consiste en dotar a cada extremidad del tubo de una ranura diametral, en la que queda ajustada la extremidad doblada de una pletina en "U", habiendo previamente aplastado y recortado los extremos del tubo, de modo que los bordes de dicha ranura y de cada extremo del tubo inciden contra el cuerpo de la pletina en "U", quedando unidos a ella por soldadura; con lo cual, cada extremo del tubo queda cerrado herméticamente por dicha pletina en "U", quedando sobresalientes longitudinalmente los ramales de dicha pletina, provistos de orificios para su acoplamiento convencional; determinando dicho cierre hermético de las extremidades del tubo, una protección de su estructura interna contra agentes atmosféricos.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "ACABADO DE TUBOS PARA UNIONES".

20

Todo tal y como queda reivindicado en la presente Memoria que consta de seis páginas mecanografiadas, y dibujos adjuntos.

Madrid, de mayo, 1.974

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30

203.053

D. ELADIO MARTINEZ CARPIO Y D. AGUSTIN GOMBAU SOLER

HOJA UNICA

203053

FIG. 1

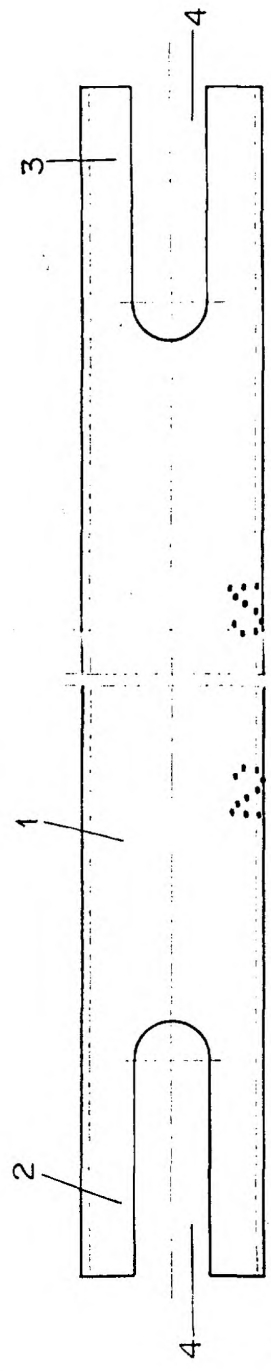


FIG. 2

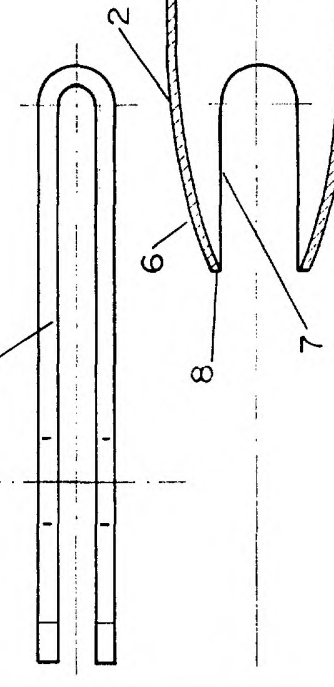


FIG. 3

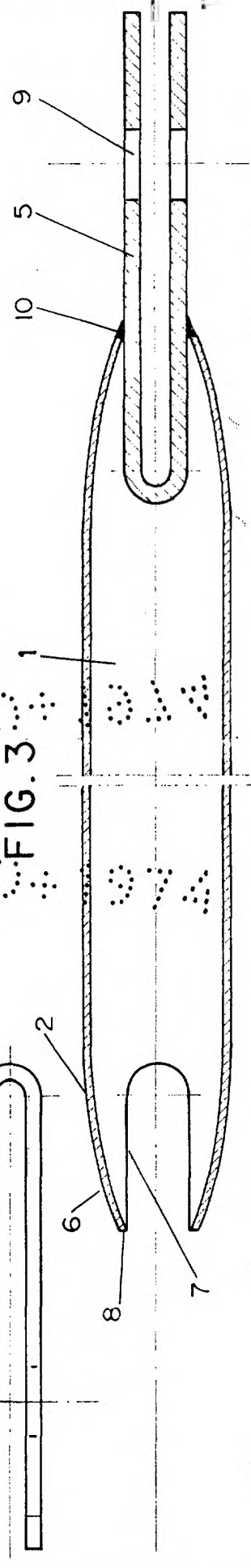


FIG. 4

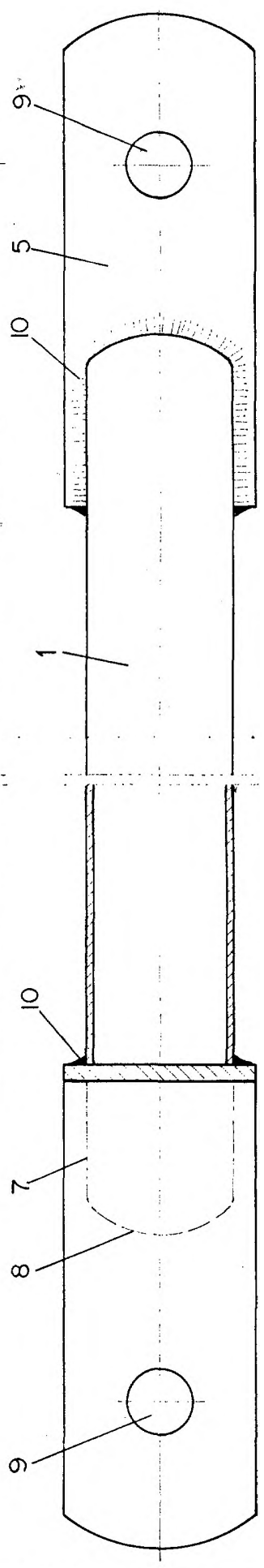


FIG. 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197

BERNARDO UNGRIA  
P. P.